

LA JUSTICIA COMO FÓRMULA DE CONTINGENCIA

La contingencia de la política, expresada, por una parte, en la historicidad inherente de los lenguajes políticos y, por otra parte, en la ausencia de fundamentos de lo social, nos ha permitido mostrar ciertos aspectos de la construcción moderna de la política desde la noción de forma. La cuestión central es que la política al convertirse en forma niega la posibilidad de pensar la buena vida. Esta negación supone, a su vez, la eliminación de la contingencia. Existe una nueva paradoja de la política moderna que organizada como contrato social reconoce, por un lado, la artificialidad del pacto que instituye el orden pero, por otro lado, esa misma institución para ser válida debe negar toda institución futura.

La institución de la forma debe negar la institución, la forma debe ser neutral y negar toda decisión política. La construcción moderna del poder surge de la institución artificial de una forma, pero en tanto construcción artificial surgida de un estado de igualdad, y a través de la legitimidad, debe negar esa artificialidad. La legitimación del poder es su fundamentación racional, lo cual implica darle un sentido racional a una institución que, en primera instancia, se muestra como arbitraria. La forma instituida, el Estado, la ley, niega su carácter contingente desde el momento en que encuentra un fundamento racional. Por eso mismo, en tanto negación, requiere la exclusión de aquellos aspectos que muestran la contingencia de la institución. La racionalidad en la modernidad fundamenta lo social, le otorga legitimidad, desde la pura forma. Esta fundamentación debe, por consiguiente, negar su carácter contingente.

La justicia se presenta como un exceso frente a la ley y constituye esa idea desde la cual se da una decisión que rompe el Estado como pura forma. La organización estatal como forma se construye como una estructura que debe eliminar la posibilidad de la decisión resolviendo todo conflicto, es decir, instituyendo el orden neutralmente. Por eso debe excluir, necesariamente, la posibilidad de una decisión no sustentada en la misma forma legal. Justicia es el nombre de un vacío, de aquello que ese orden legal no puede resolver pero que le da sentido a su constitución.

La justicia no es algo fijo o absoluto, sino que se adapta a las circunstancias y necesidades cambiantes de la sociedad. En este sentido, la justicia sería una respuesta flexible y variable a los problemas y conflictos que surgen en una determinada situación o contexto.

En lugar de seguir reglas o principios rígidos, la justicia como fórmula de contingencia considera que las soluciones justas son aquellas que se ajustan mejor a las particularidades y peculiaridades de cada caso concreto. Esto implica que la justicia debe ser flexible y tener en cuenta factores como el bienestar de las personas involucradas, las necesidades de la sociedad y la equidad en la distribución de recursos y oportunidades.

Referencias:

Emmanuel Biset. (s. f.). Contingencia, forma y justicia.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632010000200009